



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 305. /2025

Sr.  
Sebastián Ahumada Vargas  
Código solicitud MU062T0004045  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004045

Solicitud: "Hola, solicito la siguiente información sobre el Plan Regulador Comunal de la comuna, conforme a la Ley 20.285:- Copia digital de todos los Planes Reguladores Comunales (PRC), sus modificaciones y planes seccionales desde el primero hasta el actual.- Para cada uno: ordenanza, planos, memoria explicativa o antecedentes técnicos.- Fecha de publicación en el Diario Oficial.- Indicar si está vigente o no. Por favor, que la información esté organizada por carpetas o que se incluya un documento resumen que indique el nombre del instrumento, año, vigencia y tipo..."

Sobre el particular, cumple en responder según lo informado por SECPLA:

En atención a ingreso MU062T0004045, se informa que la modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí ha avanzado hasta la etapa IV, actualmente se encuentra condicionado a la obtención de aprobación de informe ambiental desde la Seremi del Ministerio de Medio Ambiente, acto que permitirá fechar y dar continuidad a actividades de la etapa V y final de la modificación del referido plan, así dar cumplimiento a definiciones contenidas en el Art N° 2.1.11 del Decreto Supremo N° 47 de Vivienda y Urbanismo del año 1992 y sus modificaciones, etapa en la que se llevará a cabo las actividades relacionadas a audiencias públicas, exposición del anteproyecto, levantamiento de observaciones de la comunidad y las consiguientes aprobaciones del concejo. Concluyendo la Etapa V, restaría resolver aprobación por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo finalizando con la correspondiente publicación.

La información está disponible en nuestra página web en la sección Actos con efectos sobre terceros y Otros antecedentes

<https://www.conchalitrasparencia.cl/Plan%20regulador/prc%20vigente%201983/>

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU062>

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

12v.

DBF/LQR/

Conchalí, 7 de octubre de 2025